## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-DECRETO ALC. Nº 187/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Instrucciones del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una Neuróloga para evaluar a niños del Colegio Simón Bolívar; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1. Dreguta icese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNE PALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña Marta Eliana Saldaña Peñaloza, R.u.t. 7.897.260-2, domiciliada en Riquelme N° 776, Depto. 206, Edificio Galeno, Iquique, para que preste servicios como reprologa, sin el Colegio Simón Bolívar, en los horarios que determine el Departamento de Servicios Traspasados, desde el 15 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 25.000 por niño evaluado (veinticinco mil pesos), menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado prestará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.03.999.999 PIE, Presupuesto de Educación vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Servicios Traspasados Dirección de Control Carpeta de Personal. Interesado